



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACION SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**FUNDACION BOGOTA 2000** , a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS Requerimiento 2 convenio 11466 de 2015**

**EL SUSCRITO JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**

*Subdirectora para la vejez*

### HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta\_

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

No reporta dirección:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **Requerimiento 2 convenio 11466 de 2015**

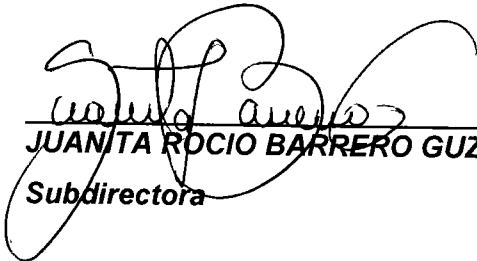


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACION SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN


Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**  
Subdirectora

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria 



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C.,

SEIS

Orig:35381SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
DESDIFUNDACION BOGOTÁ 2000  
ASUN: SOLICITUD  
Fecha: 25/11/2015 10:35 AM Fol: 1 Anx: 0  
RAC: SAL-94905

94905

Doctora:

**ELIZABETH VALDERRA CRISTANCHO**

Representante Legal

Fundación Bogotá 2000

CARRERA 66ª- No 15-37

Ciudad

### Asunto: Requerimiento No 2 Convenio 11466/2015

Respetada Doctora Elizabeth

Reciba un cordial saludo. En el marco del desarrollo del convenio de asociación N° 11466 de 2015, suscrito con La Fundación Bogotá 2000, durante la visita efectuada en el mes de Octubre de 2015, por el equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social al centro, se evidenciaron hallazgos que afectan la cláusula tercera, obligaciones de las partes, obligaciones del asociado así:

***Obligación (5) Presentar el talento humano mínimo requerido para la ejecución del convenio ante el-la supervisor-a del convenio y coordinador del servicio para su aprobación de acuerdo con los lineamientos incluidos en el componente de talento humano. Previo al acta de inicio del convenio***

En la visita del profesional del equipo de apoyo a la supervisión componente administrativo y financiero, realizada el 29/10/2015 se evidencio que esta pendiente por parte del asociado enviar dos hojas de vida para el cargo de servicios generales uno para centro día y otro para centro noche.

***OBLIGACION N° 22 Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS Alcaldía Mayor de Bogotá, con las especificaciones técnicas determinadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, durante la ejecución del convenio.***

En la visita del profesional del equipo de apoyo a la supervisión componente administrativo y financiero, realizada el 29/10/2015 se evidencio que el centro no cuenta con la imagen institucional de la SDIS.

### **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**

***OBLIGACION N° 2 Cumplir con las observaciones registradas en el informe de visita a campo realizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, a lo cual se le hará seguimiento bimestralmente por parte del supervisor-a del convenio.***

El asociado no ha realizado el arreglo del comedor y de la cocina, cuya estructura debe ser impermeable y lavable, teniendo en cuenta lo requerido en el acta de plantas físicas. Adicionalmente se requiere que realice el arreglo de las goteras del techo del tercer piso.

**BOGOTÁ  
HUMANA**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

***OBLIGACION N° 5 Tener concepto técnico de Bomberos que evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos pertinentes, con fecha de expedición no superior a un año.***

En visita de apoyo a la supervisión por el componente de salud el 29/10/2015 se evidenció acta de concepto de bomberos, en la cual les deja como observación para el concepto definitivo que debe realizar los cambios de los protectores de bombillos plásticos.

***OBLIGACION N° 6 Tener los protocolos de seguridad, de acuerdo con los requisitos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.***

En visita de apoyo a la supervisión por el componente administrativo del 29/10/2015, no se evidencian protocolos de seguridad.

**OBLIGACIONES PARA LA DOTACION.**

***OBLIGACION N° 6 Suministrar la dotación para el personal que labore en la preparación y manejo del servicio de alimentación debe permanecer en adecuadas condiciones de limpieza y constar de los elementos referidos en el literal anterior: Dotación personal de servicios generales y de cocina.***

En visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión del componente de nutrición el día 13 de Octubre, se observó que la auxiliar de servicios generales del Centro Día no cuenta con uniforme para el desarrollo de las actividades diarias.

**OBLIGACIONES DE ORDEN NUTRICIONAL**

***OBLIGACION N° 1 Brindar el servicio de alimentación en las condiciones señaladas en el presente anexo.***

En visita realizada por el apoyo a la supervisión del área nutricional el día 20/10/2015 se observa:

- \*Falta colocar medias cañas y ventilación artificial en el área de producción, esto estaba en el plan de mejoramiento.
- \*Aún no cuenta con lista de proveedores actualizada así como conceptos sanitarios de los vehículos transportadores.
- \*Faltan fichas técnicas de alimentos y productos de aseo.
- \*Alimentos sin rotular en bodega frutas y verduras.
- \*No se observan formatos de cocina (listas de chequeo, control de temperaturas de alimentos en producción y en recepción), solo se observa el de
- \*Falta toallas desechables en cocina
- \* Aun falta un termómetro.
- \* Faltan avisos de lavado de manos en baños y cocina.
- \*Falta capacitación en estilos de vida saludable.
- \*Falta tabla dosificación de limpieza y desinfección en cocina.
- \* Falta retirar o pintar madera con epoxica en área de servido de alimentos.

**BOGOTÁ  
HUMANA**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

JEFELETRIA DE INTEGRACION SOCIAL

### **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SALUBRIDAD**

***OBLIGACION N° 2 Elaborar el Plan de Saneamiento Básico – PSB, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a los 45 días calendario de firmada el acta de inicio.***

El operador elaboro un plan de saneamiento básico, pero al momento de revisar el que estaba en el centro el día de la visita de supervisión del componente de nutrición se observa que no es acorde a las necesidades del centro, pues en este habla de un jardín infantil. Se informa a la coordinación del centro que este es copia de un jardín y que no tiene nada que ver con el servicio que se presta en el centro.

### **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO**

***OBLIGACION N° 1 Garantizar que el Centro Noche cuente con el talento humano con las características (estudios, experiencia y número de personas) establecidas en el anexo técnico y presentar el día hábil siguiente a la firma del convenio, a la subdirección para la Vejez los documentos requeridos en el presente anexo, para que la SDIS verifique su cumplimiento y de su aprobación.***

En visita de profesional del equipo de apoyo a la supervisión del componente administrativo y financiero del 29/10/2015, se verifica que para centro noche está pendiente por contratar un manipulador de alimento y una persona de servicios generales, y para centro día no cuenta con un profesional en artes que cumpla con los estudios exigidos en el anexo técnico.

Además se verifico que el personal que ingreso nuevo en octubre en centro noche coordinador, tallerista no cuentan con contrato ni carnet de vacunas.

### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO**

***OLBIGACION N° 2 Hacer seguimiento a los planes de atención individual PAIIN, para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades para la superación de las situaciones que obligan a las personas dormir en la calle, a partir de los lineamientos definidos en el Modelo de Atención Integral para personas mayores–MAIPM.***

En visitas realizadas el día 30/10/2015, por el equipo de apoyo a la supervisión del componente técnico se evidencia en el servicio centro día: no se evidencias los PAIIN de las personas que ingresaron en el mes de septiembre, según lo establecido en el procedimiento del servicio. En cuanto al servicio centro noche se evidencia la construcción de 11 PAIIN en su respectivo formato, pero no se encuentran en las respectivas historias sociales.

***OBLIGACION N° 2 Contar con la caracterización de la población de las personas mayores y sus familias, de modo que se tenga información actualizada a la cual se pueda acceder cada vez que el-la supervisor-a del convenio lo requiera. La caracterización debe ser entregada al supervisor-a del convenio y al coordinador del servicio, cada tres (3) meses proporcionando los datos y el análisis correspondiente a la situación de las personas mayores y sus familias, de acuerdo con el instrumento entregado por el coordinador-a del servicio***

**BOGOTÁ  
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

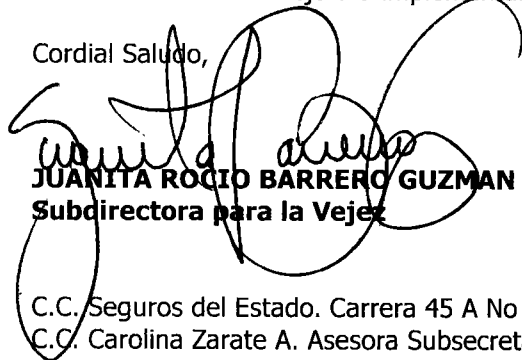
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En visitas realizadas los días 7 y 30/10/2015, por el equipo de apoyo a la supervisión del componente técnico se evidencia en el servicio centro día, que el asociado no cumple con la obligación, no se encuentra soportes que evidencie que el servicio centro día, cuenta con la caracterización de población de persona mayor que se encuentran atendiendo, la cual debía ser entregada a la supervisión del convenio o al coordinador del servicio el 24 de octubre de 2015.

De conformidad con la cláusula decima cuarta del convenio suscrito, se advierte que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL ASOCIADO con ocasión de este contrato, la SDIS, podrá imponer multas y hacerlas efectivas. A su vez la cláusula decima que trata de la SANCION PENAL PECUNIARIA indica: "EL ASOCIADO reconocerá a la SECRETARIA a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma hasta del diez por ciento (10%) del valor del convenio, de acuerdo con la certificación emanada de la SECRETARIA respecto de del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Secretaria hará efectiva, previa declaratoria de incumplimiento..."

Por lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en lo atinente al debido proceso, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste, le manifiesto que cuenta con un término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de este requerimiento, para que se pronuncie sobre cada uno de los aspectos evidenciados como falencias en el cual incluya los motivos por lo que se presentan las mismas, los descargos o evidencias pertinentes y con las acciones de mejora a implementar.

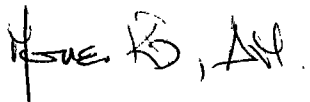
Cordial Saludo,

  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**  
Subdirectora para la Vejez

C.C. Seguros del Estado. Carrera 45 A No 102 A 34.

C.C. Carolina Zarate A. Asesora Subsecretaria

Proyectó: María Esther Cortes – Adriana Moreno – Karen Berdejo Apoyo a la Supervisión  
Revisó: Carolina Zárate Arcos. Asesora Subsecretaría  
Diosa Rico – Subdirección para la Vejez  
Marco Peña - Subdirección para la Vejez  
Revisó y Aprobó: María Isabel Otero – Asesora Subdirección para la Vejez



**BOGOTÁ**  
**HUANA**